

---

|        |                        |          |  |
|--------|------------------------|----------|--|
| DE :   | SECRETARIO GENERAL     | ARCHIVO: | Príncipe de Vergara, 74<br>28006 - MADRID  |
| A:     | ORGANIZACIONES MIEMBRO | N/REF:   | jlv/mm<br>Telf.: 91.562.55.90<br>Fax: 91.562.57.58<br>Web: www.confemetal.es<br>E-mail: confemetal@confemetal.es |
| FECHA: | 10 de marzo de 2020    | S/REF:   |  |

---

◆ ASUNTO: **CORONAVIRUS - Criterio 03/2020 Secretaría de Estado Seguridad Social y Pensiones.** ◆

---

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL METAL

Querido amigo:

Adjunto se remite el criterio 3/2020 por el que se determina la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes de los trabajadores que han sido confirmados como positivos en las pruebas de detección del SARS-COV-2, que complementaría al Criterio 2/2020 sobre el periodo de cuarentena, enviado en Circular del pasado 2 de marzo.

Esperando que esta información resulte de tu interés, recibe un cordial saludo.



Andrés Sánchez de Apellániz